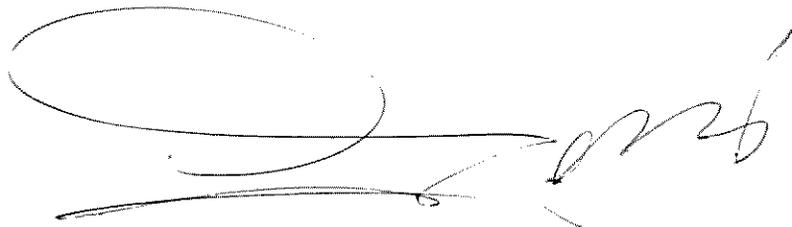


Buenos Aires, 26 de abril de 1967.-

En atención a las circunstancias de que hace mérito el informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación de fojas 10/11, autorízase a continuar las gestiones con la propietaria del inmueble de la Avda. Callao Nº 635 para renovar el contrato de locación sobre la base de un alquiler mensual de hasta OCHO - CIENTOS MIL — pesos moneda nacional (m\$n. 800.000.-), debiendo quedar a cargo del locador los gastos que demande / el servicio de mantenimiento de ascensores, bombas de agua y calderas.-

Regístrese.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

EXP. Nº 6.486/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de abril de 1967.-

Téngase presente lo expuesto a fojas 49 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y estése / a lo resuelto con fecha 6 del corriente.- Devuélvanse.- Fdo.: ROBERTO E.

\*CHUTE.-

REF. EXP. Nº 5.792/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de abril de 1967.-

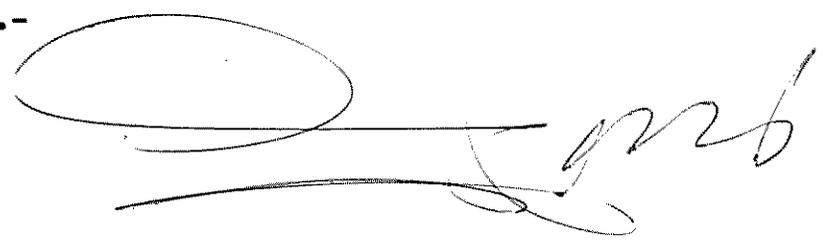
En atención a lo resuelto con fecha 13 de enero de 1966 en el Expediente de Superintendencia Nº 5.792/65, y a lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata en el oficio que antecede, hágase conocer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado / de Justicia.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 4.207/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de abril de 1967.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo / expuesto a fojas 6 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de ser consideradas -juntamente con casos y situaciones similares- en oportunidad de proyectarse el presupuesto para el próximo ejercicio.- Hágase saber.- Fdo.: / EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-



REF. EXP. Nº 4.873/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de abril de 1967.-

En atención a lo solicitado a fojas 1 y lo expuesto a fojas 3 del Corresponde Nº 1 del Expediente Nº 74.416/67 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorízase a la mencionada Dirección a dar trámite a la transferencia /  
peticionada.- Fdo.: ROBERTO E. CHUTE.-

EXP. Nº 6.569/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de abril de 1967.-

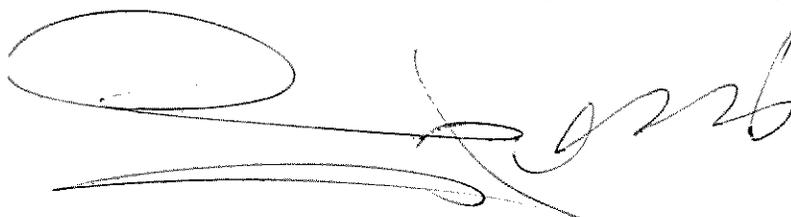
En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las /  
particulares circunstancias del caso, autorízase a la Dirección Adminis- /  
trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la per-  
cepción de haberes que se gestiona.-

Asimismo, hágase saber al Señor Juez peticionante -por  
intermedio de la Cámara respectiva- que las suplencias en las condiciones  
de que se trata, no pueden efectuarse sin la previa autorización de esta  
Corte Suprema.- Fdo.: ROBERTO E. CHUTE.-

EXP. Nº 6.595/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de abril de 1967.-

Atento lo que resulta del oficio que antecede y de la  
constancia de fs. 3 vta., hágase saber a la Dirección Administrativa y /  
Contable que no media óbice para la efectiva tenencia por el Poder Judi- /  
cial del inmueble a que se refieren las actuaciones.- Fdo.: ROBERTO E. /  
CHUTE.-



ES COPIA.-

Exp. N° 6.249/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de abril de 1967.-

Sin perjuicio del trámite autorizado a fs. 39, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a gestionar las reparaciones indispensables, en orden a la seguridad del edificio, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 1539, inc. 3°, y 1546 del Código Civil, previo informe del organismo técnico correspondiente.  
ROBERTO E. CHUTE.-

REF. EXP. N° 4.491/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de abril de 1967.-

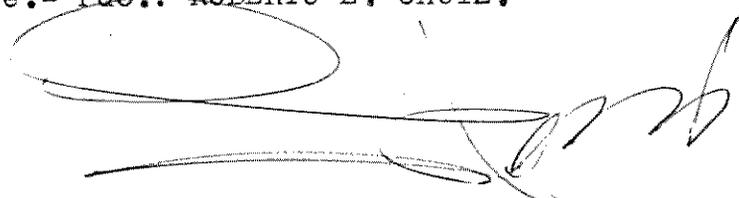
Agréguese a sus antecedentes y estése a lo dispuesto / con fecha 20 de marzo último.- Fdo.: ROBERTO E. CHUTE.-

EXP. N° 6.669/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de abril de 1967.-

Téngase presente lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fojas 4 y comuníquese / selo a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.-

Sin perjuicio de ello hágase saber a la mencionada / Dirección que en situaciones como la que ha motivado los reclamos a que se alude en el oficio de fs. 1, debe practicar la comunicación pertinente al tribunal solicitante.- Archívese.- Fdo.: ROBERTO E. CHUTE.-



ES COPIA.-